



PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado al 7/4/25

Seleccione la pregunta deseada, haga click y conozca la respuesta.

ELECCIONES 2025

1. ¿Cuándo votamos?
2. ¿Qué elegimos en las elecciones legislativas?
3. Este año ¿habrá elecciones PASO?
4. Este año votamos con la Boleta Única de Papel, ¿qué es?
5. ¿Cómo se vota con la Boleta Única de Papel?
6. ¿Cómo se puede marcar la BUP?
7. La autoridad de mesa no va a entregar un sobre, ¿qué hago para que no se vea mi voto?
8. ¿Qué pasa si me equivoco al votar?
9. Si el mismo día se eligen cargos nacionales y provinciales, ¿en ambos casos se vota con BUP?

ELECTORES

10. Quiero solicitar material informativo sobre las elecciones, ¿dónde debo comunicarme?
11. ¿Dónde debo consultar mi lugar de votación?
12. ¿Puedo cambiar mi lugar de votación?
13. Me mudé y en el padrón sigue apareciendo mi domicilio anterior, ¿cómo realizo el reclamo?
14. No estoy en el padrón, ¿me pueden agregar el día de la elección?
15. Tengo 16 años, ¿por qué no estoy en el padrón electoral?
16. ¿Cómo hago la actualización del DNI de 14 años?
17. ¿Puedo votar en una escuela cercana a mi domicilio?
18. Tengo que trabajar el día de la elección, ¿cómo voto?
19. ¿El voto es obligatorio?
20. ¿Qué pasa si no voto?
21. ¿En qué casos estoy exceptuado de asistir a votar?
22. El día de la elección estaré de viaje, ¿puedo votar en el exterior?
23. Perdí mi DNI, ¿puedo votar con el pasaporte?
24. Soy argentino y vivo en el exterior, ¿cómo hago para poder votar?
25. Soy extranjero y vivo en Argentina, ¿puedo votar en las elecciones nacionales?
26. Estoy internado por un problema médico, ¿puedo votar desde la clínica?
27. Fui a votar y aparezco como infractor, ¿cómo modiflico esta situación?

AUTORIDADES DE MESA

28. ¿Cuáles son las funciones de la autoridad de mesa?
29. Quiero participar en las elecciones como autoridad de mesa, ¿cómo me inscribo?
30. Fui seleccionado como autoridad de mesa, ¿dónde realizo la capacitación?
31. Tengo dificultades para ingresar a la plataforma de capacitación de autoridades de mesa, ¿cómo blanqueo o



recupero mi clave?

32. Fui seleccionado como autoridad de mesa pero no puedo ir, ¿cómo hago para excusarme?
33. Fui seleccionado como autoridad de mesa, ¿me pagan un extra por capacitarme?
34. Si soy autoridad de mesa en elecciones provinciales, ¿dónde debo realizar consultas respecto al proceso?
35. Fui autoridad de mesa, ¿dónde consulto cuando me toca cobrar?
36. Fui autoridad de mesa y no me pagaron los viáticos y/o la capacitación, ¿cómo realizo el reclamo?
37. ¿Dónde accedo al manual de capacitación de autoridades de mesa?

ACCESIBILIDAD

38. Tengo discapacidad mental, ¿puedo votar?
39. Necesito asistencia dentro de la cabina de votación por mi discapacidad, ¿puedo votar con ayuda?
40. No puedo subir escalones/escaleras, ¿puede salir la urna del establecimiento?
41. Fui a votar y la Cabina de Votación Accesible (CVA) no estaba disponible, ¿dónde puedo realizar el reclamo?
42. Fui a votar y me negaron las medidas de accesibilidad, ¿dónde lo reclamo?

FISCALES PARTIDARIOS

43. Soy fiscal, ¿cuáles son mis funciones?
44. ¿A los fiscales se les paga?
45. ¿Dónde puedo acceder al manual de capacitación para fiscales?

DELEGADOS DE LA JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL

46. Fui delegado de la Justicia en las elecciones y no me pagaron los viáticos, ¿cómo realizo el reclamo?
47. ¿Dónde puedo acceder al manual de capacitación para Delegados?



¿Cuándo votamos?

Este año vamos a votar el **26 de octubre** en las elecciones legislativas.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Qué elegimos en las elecciones legislativas?

Votaremos **127 diputados nacionales** en todo el país y **24 senadores nacionales** en CABA, Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego e AelAS.

[VOLVER AL INDICE](#)

Este año ¿habrá elecciones PASO?

No, este año no hay elecciones PASO, fueron suspendidas. Solo votaremos en octubre.

[VOLVER AL INDICE](#)

Este año votamos con la Boleta Única de Papel, ¿qué es?

La Boleta Única de Papel (BUP) es un instrumento de votación compuesto por una papeleta de papel en el que se incluye la totalidad de la oferta electoral y categorías de cargos que pueden ser elegidos en un acto electoral nacional. Su impresión y distribución está a cargo del Estado Nacional.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Cómo se vota con la Boleta Única de Papel?

La autoridad de mesa te entregará una BUP y un bolígrafo. Con ambos ingresarás a la cabina de votación y allí marcarás con una cruz la opción electoral de tu preferencia. Luego doblarás la boleta por los pliegues indicados y así la introducirás en la urna.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Cómo se puede marcar la BUP?

Se puede marcar con una cruz o un tilde, cualquier marca es válida, siempre y cuando esté dentro del casillero.

[VOLVER AL INDICE](#)



La autoridad de mesa no va a entregar un sobre, ¿qué hago para que no se vea mi voto?

Hay que doblar la boleta siguiendo los pliegues del dorso. Así doblada, quedará visible la firma del presidente de mesa, lista para ser introducida en la urna.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Qué pasa si me equivoco al votar?

Se puede solicitar una nueva boleta a la autoridad de mesa aclarando el motivo, pero sin decir a quien queres votar.

[VOLVER AL INDICE](#)

Si el mismo día se eligen cargos nacionales y provinciales, ¿en ambos casos se vota con BUP?

Si tu provincia adhirió al régimen de simultaneidad, la autoridad de mesa te va a entregar una Boleta Única de Papel para seleccionar tu/s preferencia/s en los cargos nacionales y otra para hacerlo con los provinciales. Cuando llegues a la mesa de votación deberás introducir cada boleta en su urna respectiva.

En cambio, si tu provincia adhirió al régimen de concurrencia, la autoridad de mesa te va a entregar una Boleta Única de Papel para seleccionar tu/s preferencia/s en los cargos nacionales y un sobre de votación para que introduzcas la/s boleta/s elegidas para los cargos provinciales. Cuando llegues a la mesa de votación deberás introducir cada boleta en la urna correspondiente.

[VOLVER AL INDICE](#)

Quiero solicitar material informativo sobre las elecciones, ¿dónde debo comunicarme?

Podés comunicarte con la Dirección Nacional Electoral enviando un mail a elecciones@elecciones.gob.ar o llamando al: **(011) - 4883-9930/31/56** o a través del formulario de la página web: argentina.gob.ar/interior/direccionnacionalelectoral/contacto

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Dónde debo consultar mi lugar de votación?

Para consultar donde te corresponde votar tenés que ingresar a www.padron.gob.ar

Recordá que existen dos momentos en los que se publica el padrón:



Padrón PROVISORIO: Durante su publicación podés consultar tu correcta inscripción, datos personales, domicilio y distrito. También se pueden denunciar personas fallecidas que aún no fueron excluidas del registro. Los reclamos pueden hacerse a través de: www.padron.gov.ar/cne_reclamos/ o por mail a: reclamos.padron@pjn.gov.ar.

Padrón DEFINITIVO: A través de su consulta podrás saber tu establecimiento, mesa y orden de votación. No permite ninguna modificación.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Puedo cambiar mi lugar de votación?

No. El padrón se ordena de acuerdo a delimitaciones territoriales, las mesas electorales y por orden alfabético de apellidos de los electores en función del domicilio que declara la persona ante el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) o registros civiles de todo el país. Las personas deben votar en el lugar que les indica el padrón electoral.

[VOLVER AL INDICE](#)

Me mudé y en el padrón sigue apareciendo mi domicilio anterior, ¿cómo realizo el reclamo?

Si realizaste un cambio de domicilio y este no impactó en el padrón, es necesario que realices el reclamo en los plazos establecidos por el Código Electoral Nacional, es decir durante la publicación del padrón provisario.

Podés realizar el reclamo a través de los siguientes canales:

- www.padron.gov.ar/cne_reclamos
- reclamos.padron@pjn.gov.ar
- La Secretaría Electoral correspondiente a tu distrito.

[VOLVER AL INDICE](#)

No estoy en el padrón, ¿me pueden agregar el día de la elección?

No. Bajo ningún concepto se admite el voto de alguien que no figure inscripto en el padrón electoral de la mesa. Ante esta situación es importante estar atentos a la publicación del padrón provisario a fin de poder hacer los reclamos o correcciones correspondientes. Una vez que el padrón se cierra ya no podrán hacerse modificaciones.

[VOLVER AL INDICE](#)

Tengo 16 años, ¿por qué no estoy en el padrón electoral?

Si tenés 16 años y no estás incorporado al padrón electoral, ello se puede deber a alguno de los



siguientes motivos:

- No realizaste la actualización del DNI mayor, a los 14 años.
- La actualización documentaria no impactó antes del cierre del padrón provisorio.
- El Registro Nacional de las Personas no remitió oportunamente a la Cámara Nacional Electoral la información para que seas incluido en el registro de electores.

En este último caso, podrás realizar el reclamo ante la Justicia Nacional Electoral, en los plazos previstos en el Código Electoral Nacional, a través de los siguientes canales:

- www.padron.gov.ar/cne_reclamos
- reclamos.padron@pjn.gov.ar o
- Comunicándote con la Secretaría Electoral correspondiente a tu distrito.**

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Cómo hago la actualización del DNI de 14 años?

Para realizar la actualización del DNI de 14 años deberás concurrir al Registro Civil correspondiente a tu domicilio o a un centro de documentación del Registro Nacional de las Personas. En este último caso deberás sacar un turno en argentina.gob.ar/servicio/actualizacion-de-14-anos. Recordá hacerlo en tiempo y forma para que impacte correctamente el padrón electoral y así puedas ir a votar.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Puedo votar en una escuela cercana a mi domicilio?

No, solo se puede votar en el establecimiento indicado en el padrón electoral. El mismo se puede consultar ingresando a: www.padron.gov.ar

[VOLVER AL INDICE](#)

Tengo que trabajar el día de la elección, ¿cómo voto?

Sí el día de la elección debés trabajar, tenés derecho a que tu empleador te autorice a concurrir a votar o a desempeñar funciones en el comicio, sin deducción alguna del salario u ulterior recargo de horario.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿El voto es obligatorio?

Si, nuestro Código Electoral Nacional establece que en Argentina el voto es obligatorio para todos los electores.

[VOLVER AL INDICE](#)



¿Qué pasa si no voto?

Si tenés entre 18 y 70 años y no asististe a votar el día de la elección debés justificar tu ausencia ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal del distrito que corresponda o en infractores.padron.gov.ar, dentro de los 60 días posteriores a las elecciones. Si no lo hacés, serás apercibido mediante el pago de una multa y no podrás ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres años a partir de la elección.

Los ciudadanos con domicilio en el distrito Capital Federal solo podrán justificar la no emisión de su voto de forma presencial en la Secretaría Electoral ubicada en la calle Tucumán 1320 subsuelo, dentro de los 60 días corridos a partir de la elección, con las constancias que acrediten su imposibilidad de emitir su voto, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿En qué casos estoy exceptuado de asistir a votar?

Solamente estarán exceptuados de votar aquellas personas que se encuentren bajo algunas de las siguientes condiciones:

- Si el día de los comicios te encontrás a más de 500 kilómetros de distancia del lugar donde tenés que votar, deberás justificar ante la autoridad policial más próxima que esa situación obedece a motivos razonables.
- Si estás enfermo o imposibilitado de asistir al establecimiento de votación por razones de fuerza mayor suficientemente comprobadas y justificadas ante médicos del servicio de sanidad nacional.
- Si sos parte de un organismo o empresa de servicios públicos y por razones relacionadas al cumplimiento de funciones estás impedido de asistir a votar.
- Si sos juez o auxiliar y por disposición del Código Electoral Nacional tenés que asistir a tu oficina y mantenerla abierta durante los comicios.

[VOLVER AL INDICE](#)

Perdí mi DNI, ¿puedo votar con el pasaporte?

No. Solo podés votar con la versión del DNI que figura en el padrón o una versión posterior, es decir una versión nueva. Por ejemplo: si figurás en el padrón con una versión C, no podés votar con una versión B.

No se puede votar con el pasaporte, ni registro de conducir, ni con constancia de DNI en trámite o denuncia de robo y/o estravío. Tampoco se puede votar con documentos digitales.

[VOLVER AL INDICE](#)



El día de la elección estaré de viaje, ¿puedo votar en el exterior?

No. Si el día de los comicios te encontrás a más de 500 km. de distancia de tu lugar de votación, deberás acercarte a la autoridad policial más próxima y solicitar la expedición de una constancia que justifique el motivo por el que te encontrás allí. También podés justificar la distancia mediante pasajes aéreos o pasaporte, si te encontrás fuera del país en esa fecha.

Pasadas las elecciones deberás ingresar a: infractores.padron.gov.ar/ y realizar el trámite de justificación. Contás con un plazo de 60 días desde el día de la elección.

Los ciudadanos con domicilio en el distrito CAPITAL FEDERAL deberán concurrir a la Secretaría Electoral, en calle Tucumán 1320 subsuelo, dentro de los 60 días corridos a partir de la elección, con las constancias que acrediten su imposibilidad de emitir su voto, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

[VOLVER AL INDICE](#)

Soy argentino y vivo en el exterior, ¿cómo hago para poder votar?

Los argentinos residentes en el exterior con cambio de domicilio registrado en DNI argentino, se encuentran incorporados automáticamente en el Registro de Electores Residentes en el Exterior. El voto es optativo y únicamente lo harán por las categorías nacionales que se encuentren en disputa el día de la elección, correspondientes al distrito del último domicilio registrado en Argentina. Votarán el mismo día establecido para las elecciones nacionales en las sedes consulares dispuestas para ellos. El instrumento de sufragio es la Boleta Única de papel.

Además, los argentinos residentes en el exterior que se encuentren empadronados podrán optar por la modalidad de voto postal inscribiéndose previamente en el registro correspondiente de acuerdo a los plazos del cronograma electoral.

Obtené más información en: argentina.gob.ar/dine/residentes-en-el-exterior

[VOLVER AL INDICE](#)

Soy extranjero y vivo en Argentina, ¿puedo votar en las elecciones nacionales?

No. El Código Electoral Nacional establece que son electores nacionales los argentinos nativos o por opción desde los 16 años de edad y los argentinos naturalizados desde los 18, siempre que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin embargo, a nivel sub-nacional, de acuerdo a cada normativa electoral distrital, los extranjeros residentes pueden elegir cargos provinciales y/o municipales.

[VOLVER AL INDICE](#)



Estoy internado por un problema médico, ¿puedo votar desde la clínica?

No. Si no podés ir a votar por motivos de salud, debés justificarlo por medio de un certificado expedido por un hospital público nacional, provincial o municipal, y en ausencia de éstos, por un profesional de la salud particular.

Los profesionales están obligados a responder el día de los comicios a tu requerimiento como elector enfermo o imposibilitado, y deben concurrir a tu domicilio para verificar tales circunstancias y entregarte el certificado correspondiente. Acordate de presentar tu certificado dentro de los 60 días de celebrada la elección, ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral del distrito que te corresponda o ingresando en: infractores.padron.gov.ar.

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui a votar y aparezco como infractor, ¿cómo modifco esta situación?

Si votaste y figurás como infractor deberás ingresar a: infractores.padron.gov.ar y realizar el correspondiente reclamo adjunto el comprobante de emisión de voto.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Cuáles son las funciones de la autoridad de mesa?

La autoridad de mesa es la máxima autoridad durante la votación y ejerce sus funciones con absoluta independencia. Tiene el deber de estar presente durante todo el comicio, siendo ineludible su presencia en la apertura y clausura del acto electoral para labrar las actas correspondientes. Debe velar por el correcto y normal desarrollo del acto comicial en su mesa y tiene a su disposición a las fuerzas de seguridad para el funcionamiento y orden en la mesa a su cargo. Responde ante el Juzgado Federal con competencia electoral que lo designó.

Entre sus funciones se destacan:

- ✓ Recibir el material electoral y acondicionar las cabinas de votación.
- ✓ Identificar a los electores de la mesa.
- ✓ Realizar el escrutinio de la mesa.
- ✓ Llenar y entregar la documentación electoral (acta, certificado y telegrama) al personal del correo al finalizar la elección.

[VOLVER AL INDICE](#)



Quiero participar en las elecciones como autoridad de mesa, ¿cómo me inscribo?

Si querés postularte como Autoridad de Mesa, deberás hacerlo mediante el Registro Público de Postulantes a Autoridades de Mesa ingresando a www.padron.gob.ar/cne_autoridadesdemesa.

Inscribirse no implica designación y esta solo se realiza mediante envío de telegrama a tu domicilio.

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui seleccionado como autoridad de mesa, ¿dónde realizo la capacitación?

Podés capacitarte de forma virtual ingresando en: www.capacitacionelectoral.gob.ar o de acuerdo al cronograma fijado por la Secretaría Electoral de tu distrito.

Para más información ingresa en: www.padron.gob.ar/cne_autoridadesdemesa

[VOLVER AL INDICE](#)

Tengo dificultades para ingresar a la plataforma de capacitación de autoridades de mesa, ¿cómo blanqueo o recupero mi clave?

Debés ingresar a la página de capacitación y hacer click sobre la leyenda “¿Olvidó su nombre de usuario o contraseña?” y seguir los pasos indicados por el sistema.

El link es: www.capacitacionelectoral.gob.ar/login/index.php

También podrás solicitar el blanqueo de tu clave enviando un correo electrónico a cnelectoral.capacitacion@pjn.gov.ar

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui seleccionado como autoridad de mesa pero no puedo ir, ¿cómo hago para excusarme?

La ley 19.945 establece que por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas el ciudadano designado como autoridad puede no ejercer esta función. También quedarán exceptuadas aquellas personas que cumplen funciones de organización y/o dirección de un partido político o sea candidato en las elecciones.

La excusación se deberá realizar dentro de los tres días de recibida la notificación de designación; luego de ese lapso solo se admitirán por causas acontecidas después, las que deberán ser consideradas especialmente por la Justicia Nacional Electoral. La excusación se realizará ingresando a: www.padron.gob.ar/cne_autexcusa o comunicándose al Juzgado Electoral de su distrito.

[VOLVER AL INDICE](#)



Fui seleccionado como autoridad de mesa, ¿me pagan un extra por capacitarme?

Sí. Quienes se desempeñen como autoridad de mesa recibirán un pago en concepto de viático por cumplir la tarea asignada. Asimismo, quienes completen la capacitación reconocida por la Justicia Nacional Electoral recibirán una compensación económica adicional por formarse. El pago se efectuará dentro de los sesenta días de realizado el comicio.

[VOLVER AL INDICE](#)

Si soy autoridad de mesa en elecciones provinciales, ¿dónde debo realizar consultas respecto al proceso?

Para obtener información sobre procesos electorales provinciales y/o locales deberás comunicarte con los Órganos Electorales Provinciales. Conocé las vías de contacto en:
argentina.gob.ar/dine/organismos-electorales-nacionales

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui autoridad de mesa, ¿dónde consulto cuando me toca cobrar?

Podés consultar el cobro de tus viáticos y la realización de la capacitación en la web oficial del Correo Argentino: www.correoargentino.com.ar/electORALES/direccion-electoral una vez que esté el cronograma de pagos informado. Allí te informará cuando tenés que cobrar, en qué surcusral y qué pagos están disponibles.

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui autoridad de mesa y no me pagaron los viáticos y/o la capacitación, ¿cómo realizo el reclamo?

Si cumpliste con tu rol como autoridad de mesa y no aparece tu viático por concurrir, debes realizar el reclamo en la Secretaría Electoral del distrito en que residís. Conocé las vías de contacto de las 24 secretarías en: argentina.gob.ar/dine/organismos-electorales-nacionales.

Recordá que para realizar el reclamo, es importante que conserves el formulario de recepción entregado por personal del Correo el día de los comicios.

El reclamo por la falta de pago de la capacitación virtual, deberás realizarlo ante la Cámara Nacional Electoral, enviando un correo electrónico con el certificado que acredite la capacitación a cnelectoral.capacitacion@pjn.gov.ar, indicando nombre, apellido y DNI. También podés comunicarte al **(011) 4370-2520/2545**.

Si la capacitación fue presencial tenés que comunicarte con la Secretaría Electoral de tu distrito.

[VOLVER AL INDICE](#)



¿Dónde accedo al manual de capacitación de autoridades de mesa?

Podés descargarlo [desde acá](#).

[VOLVER AL INDICE](#)

Tengo discapacidad mental, ¿puedo votar?

Sí, siempre y cuando no estés excluido del padrón electoral por una restricción legal (curatela), como lo indica el Código Electoral Nacional. Para más información sobre este tema podés comunicarte al **011-4883-9930**.

[VOLVER AL INDICE](#)

Necesito asistencia dentro de la cabina de votación por mi discapacidad, ¿puedo votar con ayuda?

Si. Si presentás algún tipo de limitación o discapacidad para realizar el procedimiento de votación, podés solicitar la asistencia de la autoridad de mesa o de una persona de tu confianza, quien deberá presentar su documento de identidad. Esta medida está garantizada por la normativa electoral nacional y es tu derecho solicitarla.

[VOLVER AL INDICE](#)

No puedo subir escalones/escaleras, ¿puede salir la urna del establecimiento?

No. Bajo ningún concepto, la urna no puede traspasar el umbral del establecimiento de votación. Las personas con discapacidad o alguna dificultad en su movilidad pueden votar haciendo uso de las medidas de accesibilidad, como por ejemplo votar en la Cabina de Votación Accesible (CVA). Para conocer todas las medidas a disposición ingrese a: argentina.gob.ar/electores/voto-accesible

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui a votar y la Cabina de Votación Accesible (CVA) no estaba disponible, ¿dónde puedo realizar el reclamo?

Es importante que sepas que las medidas de accesibilidad son un derecho garantizado por la normativa electoral nacional. El delegado de la Justicia es el encargado de su armado y señalización. Además debe asistir y orientar a los electores en el local de votación, teniendo en cuenta sus requerimientos en el caso de que se trate de personas con discapacidad, con limitaciones, personas mayores, entre otras.



Podés acercarte al delegado y solicitarle votar en la CVA y en el caso de una negativa, realizar el reclamo ante la Justicia Nacional Electoral **0800-999-7237 / (011)-4370-2506/2500** o la Secretaría Electoral correspondiente a tu distrito. Es necesario que informes la dirección y nombre del establecimiento, y de ser posible el nombre del Delegado a cargo.

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui a votar y me negaron las medidas de accesibilidad, ¿dónde lo reclamo?

Las medidas de accesibilidad se encuentran garantizadas por normativa electoral nacional y es tu derecho que estén disponibles el día de la elección. Podés hacer la denuncia ante el delegado de la Justicia Nacional Electoral o en la Cámara Nacional Electoral, informando el nombre del establecimiento, número de mesa y nombre de la autoridad de mesa.

Contacto: **0800-999-7237 / (011)-4370-2506/2500.**

Obtené más información sobre el voto inclusivo en www.argentina.gob.ar/electores/voto-accesible

[VOLVER AL INDICE](#)

Soy fiscal, ¿cuáles son mis funciones?

Las agrupaciones políticas que participan en las elecciones pueden nombrar un fiscal para que las represente ante cada mesa receptora de votos. Su misión es controlar y verificar, durante el transcurso del acto eleccionario, el debido cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Para ello pueden:

- Entrar y salir libremente del establecimiento de votación.
- Estar presente cuando se acondicionen las cabinas de votación.
- Controlar la existencia del elector en el padrón.
- Solicitar la impugnación de la identidad del elector si así lo considera y justificarlo.
- Presenciar el escrutinio de mesa.
- Recurrir los votos por las razones que la ley contempla y justificarlo.
- Reclamar ante cualquier irregularidad.
- Solicitar el certificado de escrutinio con los resultados correspondientes en la mesa en la que actuaron.

[VOLVER AL INDICE](#)

¿A los fiscales se les paga?

La designación de fiscales partidarios, así como su formación y traslado es una atribución exclusiva de los partidos políticos.

[VOLVER AL INDICE](#)



¿Dónde puedo acceder al manual de capacitación para fiscales?

Podés descargarlo [desde acá](#).

[VOLVER AL INDICE](#)

Fui delegado de la Justicia en las elecciones y no me pagaron los viáticos, ¿cómo realizo el reclamo?

Si cumpliste con tu rol como delegado judicial y no se encuentra registrado el pago en concepto de viático, debés realizar el reclamo en la Secretaría Electoral del distrito en que residís. Conocé las vías de contacto de las 24 secretarías electorales ingresando a:

argentina.gob.ar/dine/organismos-electorales-nacionales.

También podés comunicarte con la Cámara Nacional Electoral a través del **call center 0800-999-7237** o por correo electrónico: cnelectoral.delegados@pjn.gov.ar

[VOLVER AL INDICE](#)

¿Dónde puedo acceder al manual de capacitación para Delegados?

Podés acceder ingresando a la página de la [Cámara Nacional Electoral](#).

[VOLVER AL INDICE](#)